Al Señor Intendente Municipal DR.JORGE E.YOUNG BU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Reconôcese a la JUNTA VECINAL FONTEZUELA, para funcio-par dentro de la jurisdicción determinada por los si-guientes límites:

LIMITE DESTE: Desde la intersección de las Vías del F.C.Mitre frente a la sub-estación transformadora D.E.B.A.por la -vía hasta el camino que se encuentra al ESTE de la Sociedad Rural-y de allí incluyendo el camino hasta el Arroyo Pergamino.-

LIMITE NORTE: Desde la misma intersección de Vías hasta la parcela-1864a y de ailí incluyendo el camino hasta el que na ce entre las parcelas 1846a y 1846f para luego tomar el mismo hasta el límite con la Circunscripción XVI, siendo éste último tramo delrumbo NORTE.-

LIMITE ESTE: Desde el camino que nace entre las parcelas 207 y 377incluído en línea recta hasta el Arroyo Pergamino.-

LIMITE SUR: Arroyo Pergamino .-

ARTICULO 2°- Requérase a la Junta Vecinal Fontezuela cumplimente los

ARTICULO 3°- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia I oportunidad para salu

darlo con la consideración más distinguida. -

ORDENANZA Nº 747/85 .-

BILMA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCELO DELIBERANTE

MAURICIO C. ERAUSQUIN